

ACUERDO REGIONAL N°298-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, formulo un pedido para que, el pleno del Consejo Regional reitera la exhortación al Ejecutivo que se priorice la asignación presupuestal del saldo total que tiene pendiente el Gobierno Regional, para el proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347. Siendo el importe de S/ 1,578,710.00. (Un millón, quinientos setenta y ocho mil con setecientos diez y 00/100 soles).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno del Consejo Regional Junín, reitera la exhortación al Ejecutivo (Dirección Regional de Administración, y la Sub Gerencia de Tesorería,) realizar la transferencia financiera del saldo total a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347, por el importe de S/ 1,578,710.00. (Un millón, quinientos setenta y ocho mil con setecientos diez y 00/100 soles).

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN